

Segundo. Las bases específicas se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) de Las Palmas, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web institucional (www.cabildofuer.es).

Tercero. Convocar las pruebas selectivas correspondientes, concediendo un plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de solicitudes.

Cuarto. La correspondiente Resolución se dará cuenta a los Servicios de Intervención y Recursos Humanos y al Pleno de la Corporación a los efectos oportunos.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes.

Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

En Puerto del Rosario, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

LA CONSEJERA DEL ÁREA INSULAR DE HACIENDA, PROM. ECONOC., REC. HUM., DEP.

1.769.843

EXCMO. CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Consejería de Política Territorial y Paisaje

Órgano Ambiental de Gran Canaria

ANUNCIO

2.798

Trámite de Información Pública en el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada para la formulación del Informe de Impacto Ambiental del Proyecto “AMPLIACIÓN DE LA EDAR DE MOGÁN (74-PDP) Y ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO TERCIARIO”.

Por el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria con fecha 08 de junio de 2026 y número 2026043510 tuvo entrada en el Registro de la Unidad de Apoyo al Órgano Ambiental, la solicitud de inicio de Evaluación de Impacto Ambiental Simplificada del proyecto asunto de referencia.

Dentro del Trámite de Consultas previsto en el artículo 46 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en aras a identificar a las personas interesadas en quienes concurren las circunstancias previstas

en el artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete al Trámite de Información Pública la documentación señalada, a fin de que en el plazo máximo de VEINTE DÍAS HÁBILES, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, se realicen los pronunciamientos que estimen pertinentes.

A dichos efectos, los interesados o sus representantes, debidamente acreditados, podrán consultar la documentación en el Servicio de Apoyo al Órgano Ambiental de Gran Canaria, sito en la 4ª Planta del Edificio Insular I, en Las Palmas de Gran Canaria, debiendo solicitar cita previa en el teléfono 928.219.473 en horario de 09:00 a 15:00 horas, o a través del siguiente enlace:

<https://almacen.redsara.es/sending/public/a6dbecb4-8885-458a-aeda-917968b85e56>

Las observaciones o alegaciones deberán dirigirse al Órgano Ambiental de Gran Canaria en la siguiente dirección: Calle Bravo Murillo, número 23, de Las Palmas de Gran Canaria. Registro General de Cabildo Insular de Gran Canaria.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 apartado 4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

- En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- En las Oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- En las oficinas de asistencia en materia de registros.
- En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de agosto de dos mil veintiséis.

LA JEFA DE SERVICIO DE LA OFICINA DE APOYO AL ÓRGANO AMBIENTAL DE GRAN CANARIA,
Pilar Rivero Ramos.

1.762.384

EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

ANUNCIO

2.799

Se hace de público conocimiento que el Consejero Delegado en materia de Recursos Humanos ha dictado Resolución número 2026-6369, de fecha 20 de agosto de 2026, con el contenido que a continuación se inserta:

«RESOLUCIÓN POR DELEGACIÓN

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES